CONTRATO Nº 33/2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS**, con **R.U.C. Nº 1861152-4**, domiciliada en la calle Yvyra Pyta y Emilio Johanssen, Barrio Arroyo Seco, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.883.

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2019, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 20 de setiembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	*12352104-005*	**Alcohol en gel** 70% neutro, en frasco de 350 ml. como mínimo, con dosificador.	Unidad	Frasco	20	Ardeli	Nacional	7.125	142.500
3	*47121701-001*	**Bolsa para basura de 40 litros.** Remitirse a la plantilla estándar establecida en el SICP.	Unidad	Paquete	50	Ardeli	Nacional	1.260	63.000
4	*47121701-006*	**Bolsa para basura de 100 litros.** Remitirse a la plantilla estándar establecida en el SICP.	Unidad	Paquete	50	Ardeli	Nacional	2.890	144.500
8	*47131816-004*	**Desodorante para inodoro/mingitorio** Remitirse a la plantilla estándar establecida en el SICP.	Unidad	Caja	20	Poett	Argentina	5.400	108.000
11	*47131603-003*	**Esponja doble faz** con lana de acero compuesto por espuma de poliuretano y fibra sintética antiadherente. Medida mínima: 10 cm x 7 cm x 2,5 cm de grosor.	Unidad	Unidad	50	Ardeli	Nacional	990	49.500
14	*47131803-008*	**Hipoclorito de Sodio** Remitirse a la plantilla estándar establecida en el SICP.	Unidad	Frasco	500	Ardeli	Nacional	2.100	1.050.000
15	*47131805-001*	**Limpia vidrios** con atomizador Remitirse a la plantilla estándar establecida en el SICP.	Unidad	Frasco	150	Ardeli	Nacional	6.495	974.250
17	*47131502-003*	**Repasador de cocina** estampado, 100% algodón, 39x60cm. (medida mínima)	Unidad	Unidad	75	Ardeli	Nacional	3.705	277.875
Total guaraníes:									**2.809.625**

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.809.625 (guaraníes dos millones ochocientos nueve mil seiscientos veinticinco).-** Incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Por los ítems 1, 3, 4, 8, 11, 14, 15 y 17.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la institución, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.
La entrega se realizará en la oficina de Coordinación de Suministros de la H. Cámara de Senadores (Avda. República y 14 de Mayo – planta baja) en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Para el caso de que el bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor, sin costo alguno para la Institución en un plazo de 2(dos) días.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Nota de remisión / Acta de recepción.**

Serán presentados Notas de Remisión / Acta de recepción por cada Orden de Compra.
Frecuencia: por cada Orden de Compra

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Coordinación de Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del 2019.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

GUSTAVO ADOLFO LEIVA
PROVEEDOR/CONTRATISTA

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario